

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR  
SECRETARÍA DE DEPENDENCIA Y ACCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE INTERIORES Y GOBIERNO LOCAL

PARTE N° 714-1887/2023

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY

3436

30 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Elva Beatriz Velásquez, CUIL 27-14553821-7, quien reviste en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al cargo categoría A-5 (i-1), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, en los formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Criterio de Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, a intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente Velásquez reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Elva Beatriz Velásquez a la máxima categoría de su escalafón a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase a la agente Elva Beatriz Velásquez, CUIL 27-14553821-7, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Pablo Soria, a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:**

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, para la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

  
CECILIA GISELA HUARCA  
A/C Jefe/a de Despacho  
Presidencia de la Provincia de Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA  
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



012...CDE. A DECRETO N°

3436 -S-

**ARTÍCULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

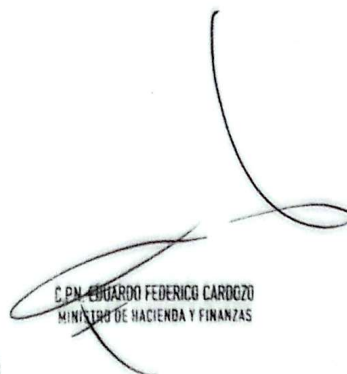
**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.P.N. CLAUDIA BISEÑA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy